



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

101

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (antiguo mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 15 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Adriana Viorica Fulduc, como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 4 euros de cuota diaria, y como autora de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 4 euros, debiendo indemnizar a don Álvaro Cañas Blázquez en la cantidad de 60 euros por las lesiones a este causadas, y en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por los daños del cristal de las gafas. En caso de impago y/o insolvencia, la condenada quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y con imposición de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Adriana Viorica Fulduc, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 16 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/15.072/12)